



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4464

Sancionada: 26/11/2009

Promulgada: 11/12/2009 - Decreto: 1021/2009

Boletín Oficial: 21/12/2009 - Nú: 4787

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Incentivo. Créase en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, el "Incentivo a la Mayor Productividad".

Artículo 2°.- Objeto. El Incentivo creado en el artículo 1° de la presente, será de carácter no remunerativo y no bonificable y tendrá como objetivo estimular al personal del organismo, a fin de optimizar la actividad específica del mismo.

Artículo 3°.- Recursos. Los recursos destinados a solventar el Incentivo creado en el artículo 1° de la presente, se integrarán con el sesenta por ciento (60%) de los ingresos provenientes de las tasas retributivas determinadas anualmente y de los montos de las multas recaudadas, conforme lo previsto en los artículos 7° y 19 a 25 de la ley K n° 3803.

Artículo 4°.- Fondo específico. Los recursos previstos en el artículo 3° serán depositados en una cuenta habilitada por la Secretaría de Trabajo a sus efectos y conformarán un fondo específico que se denominará "Incentivo a la Mayor Productividad".

Artículo 5°.- Reglamentación. La reglamentación determinará las pautas para la percepción del Incentivo, debiendo tener en cuenta el nivel de productividad, las metas y las condiciones que deberán cumplir los beneficiarios.

Asimismo, deberá determinar el porcentaje y la forma de distribución de los fondos recaudados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- Adecuación presupuestaria. El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.